

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE VENTA DEL CRÉDITO QUE
OSTENTA EL INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS FRENTE A LA
FUNDACIÓN ELCHE C.F.**



En Valencia, 24 de mayo de 2016

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN

Instituto Valenciano de Finanzas (el, *IVF*) es una entidad de derecho público de carácter empresarial, de las previstas en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, la cual fue creada por la Ley 7/1990, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

El IVF tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando en la actualidad adscrito a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El IVF es titular de un derecho de crédito frente a la Fundación Elche CF derivado de la ejecución de avales en garantía de operaciones financieras contratadas por la Fundación Elche CF con dos entidades financieras. El detalle de los créditos titularidad del IVF consta en la Cláusula Tercera de estas Bases del Proceso.

BDO ha sido contratada por el IVF, tras la oportuna licitación, con el propósito de organizar, proponer y seleccionar las distintas Ofertas que puedan ser presentadas durante el presente Proceso, el cual culminará con la formalización del Contrato entre el Adjudicatario y el IVF.

El presente Proceso de venta tiene el propósito de seleccionar la mejor de las Ofertas para la transmisión del Crédito, en consideración a los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en las presentes Bases del Proceso y el objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y de oferta económica más ventajosa.

La participación en el Proceso articulada en virtud de las Bases del Proceso implica, por parte de los Ofertantes, la total aceptación de todos los términos y condiciones de las presentes Bases del Proceso, sus Anexos, Oferta, declaraciones, manifestaciones y demás documentación complementaria y conexas al propio Proceso, sin que sean admisibles la realización de reservas a todo o parte de las Bases del Proceso, sus Anexos, Oferta, declaraciones, manifestaciones y demás documentación complementaria y conexas al propio Proceso.

La participación en el Proceso implica, por parte de los Ofertantes, el compromiso firme e irrevocable de firmar el Contrato dentro de los plazos contenidos en las presentes Bases del Proceso, así como la prestación de las garantías pertinentes. La Oferta presentada por el Ofertante tendrá carácter de vinculante, no pudiendo el Ofertante desviarse, modificar o alterar las condiciones de su Oferta. En todo caso, IVF se reserva el derecho a declarar desierto el Proceso de venta, si a su sola consideración, estima que las Ofertas no cumplen con los objetivos del Proceso.

SEGUNDA.- DEFINICIONES

Salvo que otra cosa se haya dispuesto en el contenido de estas Bases del Proceso, las palabras en mayúsculas tendrán el significado especificado en este apartado:

- **A.C.** Activo Corriente calculado conforme al Plan General de Contabilidad.
- **A.N.C.** Activo No Corriente calculado conforme al Plan General de Contabilidad.
- **Acciones Pignoradas** Las quinientas tres mil ciento noventa y nueve (503.199) acciones nominativas del Elche CF titularidad de la Fundación Elche CF, que se corresponden con 54,73% del capital social del Elche CF, otorgada en virtud de Contrato de Prenda.
- **Adjudicatario** Ofertante cuya Oferta ha sido seleccionada por IVF, conforme al Proceso, para la formalización del Contrato.
- **Ampliación de Capital** Acuerdo adoptado el día 3 de noviembre de 2010 por la Junta General del Elche CF, en virtud de la cual, se aprobó la ampliación de capital mediante la emisión de ochocientas setenta y cinco mil (875.000) nuevas acciones nominativas de veinticuatro euros (24€) de valor nominal cada una de ellas, de las cuales fueron suscritas y desembolsadas por la Fundación Elche CF las correspondientes con las Acciones Pignoradas.
- **Bases del Proceso** El presente documento en donde se contiene toda la regulación del Proceso, incluyéndose sus Anexos, Oferta, declaraciones, manifestaciones y demás documentación complementaria y conexas al propio Proceso.
- **BDO** BDO Audiberia Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. con CIF B82394735 y con domicilio a estos efectos en Paseo de los Recoletos, 37-41, 1ª Planta, 28004-Madrid.
- **Contrato** Documento que contendrá los términos y condiciones en los que la transmisión del Crédito será efectuada de IVF al Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Adjudicación.
- **Contrato de Prenda** Contrato de Prenda de Derechos de Crédito y Acciones suscrito entre la Fundación Elche CF (como Pignorante),

el Elche CF (como la Sociedad) y IVF (como Acreedor Pignoraticio), en fecha 17 de febrero de 2011, con la intervención del Notario de Valencia D. Fernando Pascual de Miguel.

- **Crédito** Derecho de crédito que IVF ostenta frente a la Fundación Elche CF por un importe que asciende, a fecha de 16 de Mayo de 2016, a [CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.617.849 €)] cuyas características, título y demás términos y condiciones están descritos en la Cláusula Tercera de las presente Bases del Proceso y cuyo importe definitivo se estimará a la fecha del Contrato, de conformidad con los intereses que se hubieren devengado.
- **Cuaderno de Venta** Documento informativo acerca de los principales indicadores económicos, financieros y sociales del Elche CF, realizado por BDO de conformidad con la información facilitada por IVF, el Elche CF y la demás información pública disponible, cuyo objetivo es proporcionar información adecuada para que los Ofertantes realicen una Oferta.
- **Elche CF** Elche Club de Fútbol, S.A.D. con NIF A-03039104.
- **Fundación Elche CF** Fundación Elche Club de Fútbol, Fundación de la Comunidad Valenciana, con NIF G-53902771, con domicilio en Avenida Manuel Martínez Valero, 3 (03208) Elche.
- **IVF** Instituto Valenciano de Finanzas, entidad de derecho público de carácter empresarial, de las previstas en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, la cual fue creada por la Ley 7/1990, de Presupuestos de la Generalitat de Valenciana.
- **Ley de Sociedades de Capital** Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Oferta** Es la válida y completa presentación del conjunto de documentos exigidos en estas Bases del Proceso, que contienen la intención del Ofertante en participar en el

- Proceso, con el sometimiento expreso de su adhesión irrevocable a las condiciones establecidas en las presentes Bases y el contenido económico de su proposición para optar por la adjudicación del Contrato.
- **Ofertante** Cualquier persona física[s] o jurídica[s], que participen, o tenga la intención de participar, individual o conjuntamente, en el Proceso mediante la presentación de una Oferta en el marco de las Bases del Proceso.
 - **P.C.** Pasivo Corriente calculado de conformidad con el Plan General de Contabilidad.
 - **P.N.C.** Pasivo No Corriente calculado de conformidad con el Plan General de Contabilidad.
 - **Plan General de Contabilidad** Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
 - **Proceso** Procedimiento, entendido como conjunto de acciones u operaciones expresadas en las Bases del Proceso, que llevarán como resultado la adjudicación por parte de IVF de la venta del crédito.
 - **Ratio de Solvencia** Ratio que mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago, la cual es calculada de conformidad con la fórmula que se establece en la Cláusula 5.(a) de las presentes Bases del Proceso y que a lo efectos de este Proceso, no podrá ser inferior a 1,5.

TERCERA.- OBJETO

Es Objeto del presente Proceso la adjudicación del Crédito que IVF ostenta frente a la Fundación Elche CF por un importe que asciende, a fecha de 16 de mayo de 2016, a [CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.436.807,38€)], con las características que se describen a continuación.

3.1 Título del Crédito

En fecha de 17 de febrero de 2011 el IVF avaló solidariamente a Fundación Elche CF los préstamos que se detallan a continuación:

- (a) préstamo otorgado el 17 de febrero de 2011 por la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, actualmente Banco Sabadell, S.A., por importe de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00€) (el *Préstamo Banco Sabadell*).

(b) préstamo otorgado el 17 de febrero de 2011 por la entidad Banco de Valencia, actualmente Caixa Bank, S.A., por importe de cinco millones (5.000.000,00€) (el *Préstamo La Caixa*).

Como consecuencia de los incumplimientos por parte de Fundación Elche CF de las obligaciones asumidas en virtud del Préstamo Banco Sabadell y del Préstamo La Caixa, las entidades ejecutaron los avales otorgados por IVF, momento en el cual IVF se subrogó en la posición acreedora del Crédito.

3.2 Contrato de Prenda

Como contragarantía al aval otorgado por IVF en garantía del cumplimiento del Préstamo Banco Sabadell y el Préstamo La Caixa, la Fundación Elche CF otorgó prenda a favor de IVF sobre quinientas tres mil ciento noventa y nueve (503.199) acciones nominativas del Elche CF de su titularidad, que se corresponden con 54,73% del capital social del Elche CF. Dicha prenda fue otorgada en virtud de Contrato de Prenda de Derechos de Crédito y Acciones de fecha 17 de febrero de 2011, intervenida por Notario de Valencia don Fernando Pascual de Miguel.

La Acciones Pignoradas fueron válidamente adquiridas por la Fundación Elche CF, en virtud de la Ampliación de Capital adoptada por la Junta General el día 3 de noviembre de 2010, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.

A la fecha de la presente, IVF no ha instado procedimiento de ejecución de las garantías otorgadas en virtud del Contrato de Prenda.

3.3 Deudor

Fundación Elche Club de Fútbol, Fundación de la Comunidad Valenciana, con CIF G-53902771, con domicilio en Avenida Manuel Martínez Valero, 3 (03208) Elche.

3.4 Procedimiento de competencia

La Comisión Europea ha abierto una investigación para comprobar si el aval otorgado por el Instituto Valenciano de Finanzas para los préstamos por un total de catorce millones de euros (14.000.000€), concedidos por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, actualmente Banco Sabadell (por importe de nueve millones de euros (9.000.000,00€)) y el Banco de Valencia, actualmente La Caixa (por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00€)), a la Fundación Elche CF se atiene a las normas comunitarias sobre ayudas estatales. El importe de los préstamos se utilizó para financiar la adquisición de acciones del Elche CF por la Fundación Elche CF en una ampliación de capital.

Dicho procedimiento de investigación es seguido por la Comisión Europea de Competencia bajo el número de expediente 36387.

3.5 Condiciones de transmisión del Crédito

Como resultado de la Adjudicación, se procederá a la formalización de un Contrato de Compraventa de Crédito, en virtud del cual IVF transmitirá el Crédito a favor del adjudicatario.

El Crédito se transmitirá con todos los derechos, obligaciones y garantías inherentes al mismo.

El Crédito se encuentra garantizado por las Acciones Pignoradas en virtud del Contrato de Prenda; garantía que puede ser ejecutada por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, como el proceso judicial declarativo o de ejecución forzosa, el extrajudicial previsto en el artículo 1872 del Código Civil o lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, sobre reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

A los efectos del artículo 1872, está previsto la ejecución notarial de las Acciones Pignoradas, pudiendo el Acreedor Pignoraticio, participar en la subasta y adjudicarse las Acciones Pignoradas, en cuyo caso, quedará compensada la deuda de la Fundación Elche CF hasta el importe del precio de adjudicación del derecho.

A los efectos del artículo 1.535 del Código Civil, el Crédito no tiene carácter de litigioso.

IVF responderá de la veracidad del crédito, pero en ningún caso responderá de la solvencia del deudor.

CUARTA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERTANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO

Para poder ser admitidos como Ofertantes en el presente Proceso y, en consecuencia, ser susceptibles de adjudicación del Contrato, los Ofertantes deberán reunir, como mínimo, todos y cada uno de los requisitos detallados a continuación:

- (a) Disponer de plena capacidad de obrar y que sus facultades no se encuentren limitadas, y no se haya instado, o sea previsible que se inste, proceso alguno que pueda conllevar la limitación de sus facultades dispositivas, administrativas o de gestión. Para el caso de personas jurídicas, dicha condición será extensible a los administradores, directores o apoderados con facultades suficientes para vincular a la persona jurídica en base a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases del Proceso.
- (e) Contar con la capacidad económica y financiera que garantice el buen fin del proceso de venta.

IVF y BDO tendrán plena libertad para exonerar a cualquiera de los Ofertantes de acreditar o reunir los requisitos de capacidad económica y financiera cuando su solvencia y experiencia fueran notablemente conocidas.

QUINTA.- LISTA DE DECLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENTREGADA POR LOS OFERTANTES PARA JUSTIFICAR QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO

No obstante lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula 4. (e) anterior y con la finalidad de acreditar que los Ofertantes en este Proceso cumplen con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta anterior, deberá presentar, sin perjuicio de la restante documentación que sea requerida en las presentes Bases del Proceso, la que se detallan en los puntos siguientes.

5.1 Acreditación de la plena capacidad de obrar

- (a) En caso de persona física/ empresario individual:
 - (i) Documento Nacional de Identidad; y
- (b) En caso de personas jurídicas españolas:
 - (i) certificación emitida no antes de seis (6) meses a la fecha límite de presentación de la Ofertas por el Registro Mercantil u organismo equivalente, correspondiente al de la provincia donde el Ofertante tenga su domicilio, o competente, en la que se haga constar, al menos:
 - (1) que el Ofertante es una sociedad debidamente constituida y que consta vigente;
 - (2) identidad y vigencia del cargo de los administradores;
 - (3) vigencia y cargo del representante que actúe en nombre del Ofertante en este Proceso, con detalle de las facultades otorgadas;
 - (4) en caso de que sea necesario y a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, certificación del acta de la Junta General de Socios u Accionistas en que apruebe la Oferta que el Ofertante presente; y
- (c) En caso de personas jurídicas extranjeras:
 - (i) certificación (“good standing certificate”) emitido no antes de seis (6) meses a la fecha límite de presentación de la Ofertas por organismo competente de conformidad con la legislación nacional aplicable, en la que se haga constar, al menos:

- (1) que el Ofertante está debidamente constituido y consta vigente;
- (2) identidad y vigencia del cargo de los administradores;
- (3) vigencia y cargo del representante que actúe en nombre del Ofertante en este Proceso, con detalle de las facultades otorgadas; y
- (4) certificación emitida por el órgano del Ofertante correspondiente, de que se han cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios para la presentación de la Oferta de manera válida y eficaz.

5.2 Acreditación del conocimiento y experiencia

Todos los Ofertantes deberán aportar documentación en relación a su experiencia en la gestión de sociedades de carácter deportivo.

Por cada experiencia de gestión empresarial deberán indicar:

- (i) Sector de actividad;
- (ii) Importe de la cifra de negocios;
- (iii) Número de empleados;
- (v) Resultados en la experiencia de gestión empresarial.
- (vi) Breve memoria explicativa de la experiencia empresarial.

5.3 Acreditación de la capacidad económica y financiera

Todo Ofertante deberá facilitar:

- (a) Cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios sociales del Ofertante, debidamente depositados en el Registro Mercantil u organismo equivalente que corresponda, junto con el correspondiente informe de auditoría si estuviera obligada a ello por Ley. En caso de que el Ofertante no esté en la obligación de elaborar cuentas anuales, cualquier otro documento que confirme la cifra de negocios, activos y pasivos, por un período no más corto que el último año financiero.

A los efectos de evaluar la capacidad económica adecuada para realizar una Oferta, se tendrán en consideración aquellos Ofertantes con un ratio 1,5 de solvencia. IVF y/o BDO aceptarán las declaraciones financieras en otras divisas, sin embargo, para el objeto de la comparación de Ofertas, el valor de las cuentas presentadas serán convertidos a Euros usando el tipo de cambio publicado por Banco de España en la fecha de presentación de la Oferta. El ratio de solvencia será calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de Solvencia} = \frac{A.N.C. + A.C}{P.N.C + P.C}$$

IVF y BDO se reservan el derecho de verificar a su discreción si las cuentas aportadas por el Ofertante son verdaderas; si la información dada por el Ofertante no fuera verdadera, IVF y/o BDO podrán excluir al Ofertante incumplidor del Proceso.

Se acompaña como Anexo III, modelo para la acreditación de la solvencia económica.

IVF y BDO tendrán plena libertad para exonerar a cualquiera de los Ofertantes de reunir el requisito de capacidad económica cuando su solvencia fuera notablemente conocida.

- (b) declaración de la entidad financiera donde el Ofertante tenga su principal cuenta bancaria, manifestando la capacidad de endeudamiento del Ofertante o confirmación del nivel de fondos a su disposición, emitida no antes de tres (3) meses antes de la fecha límite de entrega de la Oferta. Se acompaña modelo de declaración de la entidad financiera como Anexo V.

Se considerará que el Ofertante cumple con este criterio si su capacidad de endeudamiento es igual o superior a diez millones de euros (10.000.000€). IVF y/o BDO aceptará las declaraciones financieras en otras divisas, sin embargo, para el objeto de la comparación de Ofertas, el valor de las cuentas presentadas serán convertidos a Euros usando el ratio de cambio publicado por Banco de España en la fecha de presentación de la Oferta.

SEXTA.- MEMORIA, MEJORAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dada las peculiaridades del Crédito, es importante para IVF poder valorar el proyecto de viabilidad económica, social y deportiva del Elche CF.

Con este propósito, y no obstante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta y la aportación de la documentación descrita en el Cláusula Quinta, los Ofertantes, en el trámite del Proceso oportuno, deberán asimismo aportar la siguiente documentación:

6.1 Memoria

La Memoria deberá contener al menos: (i) equipo de gestión que se encargarán de la gestión y administración del Elche CF; (ii) plan de negocios social, deportivo y económico a implementar en el Elche CF para los próximos tres (3) años; y (iii) cualquier otra consideración que el Ofertante estime oportuna incorporar en la Memoria.

6.2 Mejoras

En el documento correspondiente a las Mejoras, el Ofertante detallará las aportaciones de capital o acuerdos con acreedores que pretenda llevar a cabo a fin de mejorar la estabilidad financiera del Elche CF y del aseguramiento de que éste cumpla la normativa de La Liga.

6.3 Proposición Económica

La Proposición Económica constituirá el precio que el Ofertante esté dispuesto a abonar para la adquisición del Crédito, libre de cualquier tipo de impuesto, carga o gravamen impositivo que haya de incluirse o sumarse al precio en cumplimiento de la normativa fiscal aplicable.

La Proposición Económica se realizará conforme al formulario que se adjunta como Anexo VI.

La Proposición Económica deberá expresarse en los siguientes extremos:

- (a) Precio Fijo, que constituirá el importe base del precio de la Proposición Económica.
- (b) Precio Variable, que incrementará al Precio Fijo y que dependerá del resultado de la Deuda Concursal Definitiva del Elche CF una vez alcanzado convenio de acreedores del Elche CF, en fase concursal, el cual se establecerá en función de los siguientes tramos:

Si la Deuda Concursal Definitiva	≤	18.000.000€	
Si la Deuda Concursal Definitiva	>	18.000.000€	≤ 20.000.000€
Si la Deuda Concursal Definitiva	>	20.000.000€	≤ 25.000.000€
Si la Deuda Concursal Definitiva	>	25.000.000€	

- (c) Precio Depositado. El IVF responderá como máximo, hasta el importe de un millón de euros (1.000.000€) y durante el plazo máximo de cuatro (4) años desde la firma del Contrato, de las contingencias que pudieran surgir en el Elche CF, en materias fiscales y laborales, por hechos acaecidos hasta la firma del contrato (**Contingencia Indemnizable**) y que se incurriera en un daño para el Elche C.F. no reparable. Este Precio Depositado será entregado por el Adjudicatario al IVF como parte del Precio Fijo y el Precio Variable. En caso de que cualquier Contingencia Indemnizable surgiera dentro del periodo de esta garantía, el IVF restituiría al Adjudicatario en el importe de dicha contingencia, hasta el límite máximo mencionado con anterioridad, considerado individual o conjuntamente para la totalidad de las contingencias, siempre y cuando, el Adjudicatario actúe con la máxima diligencia y preste la colaboración que le solicite el IVF, y se siga el siguiente procedimiento:

- (i) el adjudicatario notificara, inmediatamente y nunca más tarde de dos (2) días hábiles desde que tuviera, o debiera tener, conocimiento de la Contingencia Indemnizable, al IVF el acaecimiento de dicha Contingencia Indemnizable, y el IVF podrá: (A) admitir dicha Contingencia Indemnizable; o (B) solicitar que el

Adjudicatario presente la contestación o alegaciones a la Contingencia Indemnizable necesarias, o en caso de que sea admisible de conformidad con la legislación aplicable, permita al IVF subrogarse en la posición del Adjudicatario para instar todas las acciones en defensa de sus intereses que estime conveniente.

- (ii) en el caso (A) anterior el IVF restituirá al Adjudicatario en la cuantía de la Contingencia Indemnizable, con las limitaciones establecidas en apartado c) precedente. En el caso (B), si tras agotarse las instancias administrativas o judiciales oportunas resultara inevitable hacer frente a la Contingencia Indemnizable, la restitución del IVF al Adjudicatario incluirá, con el límite máximo de un millón de euros (1.000.000€) mencionado anteriormente, los gastos acreditados de defensa en los que hubiere razonablemente incurrido el Adjudicatario. En ningún caso, el IVF estará obligado a abonar el importe de la Contingencia Indemnizable hasta que ésta no sea firme.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DEL PROCESO

7.1 Fase Primera: Anuncio de Inicio del Proceso

El IVF anunciará el inicio del Proceso a través de su página web, estableciéndose desde esa fecha un plazo de cinco (5) días hábiles para que los interesados en participar en el citado proceso, que acrediten un interés legítimo en la transacción, soliciten las presentes Bases del Proceso a BDO, a las personas y datos de contacto que figurarán en dicho anuncio.

No obstante lo anterior, el IVF y/o BDO podrá, mediante el envío de las presentes Bases del Proceso, invitar a participar en el Proceso a los potenciales compradores que hayan mostrado interés en el Proceso.

7.2 Fase Segunda: Bases del Proceso y admisión de participantes

Una vez transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, BDO en el plazo de dos (2) días hábiles, facilitará las presentes Bases del Proceso a los Ofertantes que a su juicio hayan acreditado un interés legítimo, y se abrirá un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles para que los potenciales compradores presenten solicitud de participación en el proceso de venta conforme al modelo que se acompaña como Anexo VII (**Solicitud de Participación**). A la Solicitud de Participación se le acompañará con la siguiente documentación:

- (a) Declaración Responsable debidamente firmada por persona con capacidad suficiente para representar al Ofertante, la cual se adjunta como Anexo I;

- (c) Declaración acreditativa del ratio de solvencia del Ofertante, cuyo modelo se adjunta como Anexo III;
- (d) Certificación bancaria acreditativa de la capacidad financiera, cuyo modelo se adjunta como Anexo IV;
- (e) Declaración de Titularidad Real, cuyo modelo se adjunta como Anexo V;

Recibida la documentación listada anteriormente, BDO determinará aquellos interesados que cumplen inicialmente los requisitos para poder participar en este Proceso. Una vez determinados los participantes, BDO comunicará la admisión a participar en el Proceso, comunicada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Participación, habilitando al Ofertante a acceder al Cuaderno de Venta del Elche CF y demás documentación complementaria, la cual será enviada por el BDO a los Ofertantes junto con la admisión de la Solicitud de Participación.

Respecto de la información que BDO facilite a los Ofertantes, se pone en conocimiento que:

- (a) El propósito de poner a disposición el Cuaderno de Venta del Elche CF es dotar a los Ofertantes de información para que puedan realizar una Oferta suficiente del Elche CF, y en especial en lo relativo a la memoria, mejoras y propuesta económica.
- (b) En ningún caso se facilitará acceso directo a los restantes accionistas, administradores, patronos, directores, directivos, empleados, colaboradores y/o asesores externos del Elche CF o de la Fundación Elche CF. Sólo serán admitidas las comunicaciones con el IVF y/o BDO.
- (c) BDO no se hace responsable, y no asumirá ningún tipo de responsabilidad, por la información o documentación que, en incumplimiento de lo establecido en el presente, puedan acceder o conocer los Ofertantes. Asimismo, tampoco se asumirá responsabilidad por la exactitud o actualidad de la información pública relativa al Elche CF o a la Fundación Elche CF.
- (d) Los Ofertantes podrán mantener reuniones con BDO, a fin de que puedan plantearse aclaraciones al Cuaderno de Venta y demás documentación complementaria.

7.3 Fase Tercera: Presentación de Ofertas

Todos los Ofertantes admitidos, conforme a la Cláusula 7.2 precedente, podrán presentar Ofertas. La mera presentación de la Oferta implica la aceptación pura, sin salvedades e irrevocable de las Bases del Proceso, sus Anexos, Oferta, declaraciones, manifestaciones y demás documentación complementaria y conexas al propio Proceso.

Los Ofertantes deberán presentar sus Ofertas en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la comunicación de su admisión al Proceso de venta.

La Oferta podrá presentarse:

- (i) por correo ordinario a las Oficinas de BDO Abogados y Asesores Tributarios de Madrid, sitas en Paseo de Recoletos 37-41, 1ª Planta, (28004) Madrid; o
- (ii) por correo electrónico indicando en el asunto: “IVF. Transmisión de Derecho de Crédito”:

alvaro.marco@bdo.es

Con copia a:

ivan.pico@bdo.es

Cada Ofertante podrá presentar una sola Oferta en el presente Proceso.

La Oferta será entregada en papel o en formato pdf, según el medio de presentación. Todas las páginas deberán estar numeradas y grapadas, y todas aquellas páginas que contenga texto deberán estar visadas por la persona debidamente apoderada. Asimismo, deberán ser visadas las correcciones que aparezcan en la Oferta.

Toda la documentación exigida, para la que se hayan elaborados modelos en las presentes Bases del Proceso, deberá ser entregado acorde con ellos.

Toda la documentación que componga la Oferta, conforme a la Cláusula 7.4 siguiente, deberá ser firmada por la persona debidamente autorizada para representar el Ofertante.

El Ofertante correrá con todos los gastos y costes de elaboración y presentación de la Oferta y la participación en la Proceso.

El Ofertante podrá retirar la Oferta en cualquier momento hasta la Adjudicación del Contrato.

7.4 Documentación que ha de contener la Oferta

Todas las Ofertas deberán entregarse:

- (a) si se entrega por correo electrónico, en dos archivos comprimidos “zip”, con la identificación y documentación que se menciona en el párrafo siguiente para cuando la documentación es entregada en soporte papel;
- (b) si se entrega físicamente o por correo ordinario, se entregará en dos (2) sobres. En la cubierta de cada sobre se hará constar: (i) título del Proceso; y (ii) datos del Ofertante,

con indicación del nombre, domicilio social, NIF, teléfono, fax, correo electrónico y apoderado de contacto.

- (i) el primer sobre o archivo comprimido, contendrá toda la documentación exigida en la Cláusula Quinta anterior. Deberá ir marcado con la letra “**A**” y se subtitulará “*Documentación acreditativa a la capacidad y solvencia del Ofertante*” (el *Sobre A*).
- (ii) el segundo sobre o archivo comprimido, contendrá toda la documentación exigida en la Cláusula Sexta anterior. Deberá ir marcado con la letra “**B**” y se subtitulará “*Memoria, mejoras y proposición económica*” (el *Sobre B*).

7.5 Fase Cuarta: Valoración de las Ofertas

BDO procederá a la revisión, validación y valoración de las Ofertas recibidas, emitiendo un informe comparativo de las mismas y una propuesta de adjudicación que se elevará al IVF en el plazo de (10) diez días naturales desde la recepción de las Ofertas.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN

El IVF a la vista del informe elaborado por BDO y de la propuesta de adjudicación, resolverá la adjudicación en el plazo de diez (10) días naturales desde la recepción de la propuesta elaborada por BDO.

La adjudicación deberá estar motivada. La notificación de la Adjudicación se comunicará a todos los Ofertantes, y se procederá a su publicación en la página web del IVF.

NOVENA.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y PLAZO

El Contrato se formalizará en documento privado. Si así lo exigiera el Adjudicatario, podrá ser elevado a público ante Notario que designe. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos y costes que se deriven del otorgamiento o la elevación a público del mencionado contrato.

El Contrato se formalizará en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la Adjudicación al Adjudicatario.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

IVF y BDO conservarán adecuadamente toda la información confidencial de los Ofertantes a la que hayan tenido acceso como consecuencia de este Proceso y, en su caso, la propia ejecución del Proceso, y los soportes en que la hayan almacenado.

Asimismo, el IVF y BDO se comprometerán a no revelar la información confidencial de los Ofertantes, salvo que sea en cumplimiento de las Bases del Proceso, cualquier norma que sea de aplicación o en cumplimiento de un requerimiento judicial o administrativo.

UNDÉCIMA.- NOTIFICACIONES

Salvo que en las presentes Bases del Proceso se prevea otra cosa, toda información, solicitud, notificación y pregunta (la *Correspondencia*) desde IVF y/o BDO o desde el Ofertante deberá ser por escrito y firmada por la persona debidamente autorizada para actuar en nombre y representación del Ofertante.

(a) La Correspondencia dirigida a IVF deberá ser enviada a:

BDO Abogados y Asesores Tributarios

E-mail: alvaro.marco@bdo.es

Paseo de Recoletos 37-41, (28004) Madrid.

Teléfono: +34 914 364 195

(b) La Correspondencia dirigida al Ofertante deberá ser enviada a la persona y dirección que conste en su Oferta.

Los Ofertantes aceptan expresamente la posibilidad de establecer Correspondencia por fax o por e-mail.

Los Ofertantes podrán solicitar de IVF y/o BDO, por escrito, la explicación de puntos específicos de las Bases del Proceso. Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los Ofertantes se considerarán, cuando sean dadas por escrito, parte integrante de las presentes Bases del Proceso.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Instituto Valenciano de Finanzas informa que los datos recogidos con ocasión de la participación del Ofertante en el presente Proceso, serán incluidos en el ficheros automatizado

de datos de carácter personal creado y mantenido bajo la responsabilidad de Instituto Valenciano de Finanzas.

Tales datos se recogen para la finalidad propia del Proceso.

El Instituto Valenciano de Finanzas se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y adoptará todas las medidas técnicas y de seguridad para asegurar la confidencialidad de dichos datos, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

El Ofertante, por medio de su representante, podrá ejercer de forma gratuita los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, dirigiendo una comunicación al Instituto Valenciano de Finanzas a través de la dirección de correo postal: Plaza Nápoles y Sicilia, 6, (46003) Valencia.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN

Toda controversia que pueda surgir en relación a las presentes Bases del Proceso, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia. A los efectos oportunos, la participación en este Proceso implicará la renuncia por parte de los Ofertantes a cualquier otro fuero a los que tuviera derecho asistir.

En tanto que la presente adjudicación no queda sujeta a la regulación armonizada, será competente el orden jurisdiccional civil.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO

Proceso: IVF. Transmisión de Derecho de Crédito

En a de de.....,
D/D^a.....
con D.N.I., [*en nombre propio*], [*o en representación de*]
..... con N.I.-F.

Declara bajo su entera responsabilidad cumplir con los siguientes requisitos para ser admitido en el Proceso, según lo dispuesto en las Bases del Proceso:

1. Que [*nombre de la sociedad/profesional*] dispone de plena capacidad de obrar, sin limitación de facultad alguna, y que no se encuentra incurso en proceso alguno que pueda conllevar la limitación de sus facultades dispositivas, administrativas o de gestión, y que no es previsible que se inicie proceso en el futuro.
2. Que, el abajo firmante se encuentra debidamente apoderado y/o facultado por [*nombre de la sociedad/profesional*] para realizar válidamente las aseveraciones y manifestaciones de la presente, las cuales vinculan válidamente a la Sociedad y no suponen una extralimitación de las facultades otorgadas.
3. Que [*nombre de la sociedad/profesional*] dispone de experiencia y conocimiento de [...] años en la gestión de sociedades deportivas y, en especial, en el fútbol.
4. Que los datos de identificación arriba mencionados son veraces y están actualizados.

5. Que [*nombre de la sociedad/profesional*] dispone de la capacidad técnica y recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Proceso, los cuales empleará debidamente para la correcta ejecución de este Proceso en caso de resultar Adjudicatario.
6. Que [*nombre de la sociedad/profesional*] cuenta con la solvencia económica y financiera requerida para garantizar la correcta ejecución del Proceso, y en especial para hacer frente, al precio de la Oferta.
7. Que [*nombre de la sociedad/profesional*] acepta expresamente todos los términos y condiciones del presente Proceso, y expresamente acepta someter a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, cualquier discrepancia que pueda surgir en relación con los términos y condiciones de este Proceso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.
8. Asimismo, declaro estar en disposición de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir en el presente Proceso así como de aportarlos cuando sean requeridos por el Instituto Valenciano de Finanzas y/BDO, o cuando así venga estipulado en las Bases del Proceso, para lo cual, y en la medida de lo posible, autorizo expresamente al Instituto Valenciano de Finanzas para que pueda proceder a su verificación en la manera que, conforme a ley, estime oportuno.

En.....ade.....de 20.....

Firmado:

ANEXO II

MODELO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Proceso: IVF. Transmisión de Derecho de Crédito

En a de de.....,
D/D^a.....
con D.N.I., [en nombre propio], [o en representación de]
..... con N.I.-F.

DECLARA

Que [*nombre propio o denominación social*], por si misma/o o por medio de [*sus administradores, directores o representantes*] o [*nombre de la Sociedad del Grupo*], acumula la experiencia profesional exigida en las Bases del Proceso y dispone de los medios para acreditar, en caso de que así sea requerido por IVFy/o BDO, la veracidad de la experiencia profesional que se menciona a continuación.

- 1.- [*Nombre del administrador, director o representante o Sociedad del Grupo que dispone de la experiencia profesional.*]
- 2.- [*Sociedad, profesión y sector de actividad en la que el administrador, director o representante o Sociedad del Grupo ha acumulado la experiencia profesional.*]
- 3.- Descripción de los trabajos llevado a cabo y número de empleados a cargo.
- 4.- Resultados, en cifras de la experiencia profesional. [*Por ejemplo: facturación inicial y final al término de la experiencia profesional, crecimiento, datos de expansión, etc.*]
- 5.- Breve memoria explicativa de la experiencia profesional.

En.....ade.....de 20.....

Firmado:

ANEXO III

MODELO DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Proceso: IVF. Transmisión de Derecho de Crédito

En a de de.....,
D/D^a.....
con D.N.I., [en nombre propio], [o en representación de]
..... con N.I.F.....

DECLARA bajo su entera responsabilidad disponer de la solvencia económica exigida en las Bases del Proceso, y en especial:

1. Que, [a la fecha del último ejercicio] [conforme a la contabilidad que como empresario individual esto obligado a llevar conforme al Código de Comercio], el ratio de solvencia de [*nombre de la sociedad/profesional*] es:

Ratio de Solvencia cierre último ejercicio: [...]

2. Que a la fecha de la presente, y de conformidad con los [estados financieros] [contabilidad cerrada] a fecha [●] el ratio de solvencia es:

Ratio de Solvencia a la fecha del presente: [●].

3. Que los datos reflejados en las [Cuentas Anuales y Estados Financieros] [contabilidad] de [*nombre de la sociedad/profesional*], y utilizados para calcular los ratios reflejados en los dos primeros párrafos, son fieles y han sido obtenidos de conformidad con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad.

4. Que, a la fecha de la presente, [nombre de la sociedad/profesional] no está inmersa en ninguna operación económica, financiera o de cualquier otra índole que pueda hacer variar los ratios reflejados en los dos primeros párrafos.

5. Que, [nombre de la sociedad/profesional] no tiene previsto intervenir durante el transcurso de este Proceso y su posterior ejecución en ninguna operación económica, financiera o de cualquier otra índole que pueda hacer variar los ratios reflejados en los dos primeros párrafos.

En.....ade.....de 20.....

Firmado:

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA DE
ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proceso: IVF. Transmisión de Derecho de Crédito

En....., a..... de..... de.....

D/D^a..... con
D.N.I., [en representación de BANCO.....], con domicilio social
en....., inscrito en el Registro Mercantil de....., en la hoja.....,
folio..., tomo....., con N.I.F.

HAGO CONSTAR

Que la [*sociedad/ profesional*], con domicilio social en....., inscrita en el Registro
Mercantil de....., en la hoja....., folio..., tomo....., con N.I.F.
..... tiene cuenta abierta en la entidad, a la que represento.

Que, a la fecha del presente, y de conformidad con la información que esta entidad dispone y
de la experiencia con [*sociedad/ profesional*], ésta dispone de una capacidad de
endeudamiento con la presente entidad de más de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000€)

Asimismo, a la fecha del presente, no existen créditos ni importes pendientes a favor de esta
Entidad que comprometan la capacidad crediticia de la [*sociedad/ profesional*].

En..... ade.....de 20.....

Firmado:

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL

Proceso: IVF. Transmisión de Derecho de Crédito

En a de de.....,
D/D^a.....
con D.N.I., [en nombre propio], [o en representación de]
..... con N.I.-F.

En cumplimiento de la obligación de determinación del titular real, en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril y su Reglamento aprobado por el R.D 304/2014 de 5 de Mayo, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

DECLARA

[Opción A: para el caso en que la Sociedad a la que represente no exista ninguna persona física con una participación superior o igual al 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma:

Que la sociedad que representa no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social o de los derechos de voto de misma, y que, por tanto, la titularidad real por control de la sociedad, recae sobre el órgano de administración de la misma, configurado actualmente como *[administrador único/ (x) administradores solidarios/ (x) administradores mancomunados/ consejo de administración con (x) miembros]*, cuyos datos de identificación constan a continuación:

- Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de documento de identificación (pasaporte/DNI/NIE).]

[Opción B: para el caso en que la Sociedad a la que representa exista una o varias personas físicas con una participación superior o igual al 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma:

Que en la sociedad a la que representa, los siguientes [Sres./Sras.] que constan a continuación poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, y que, por tanto, son el/los titular/es real/es de la sociedad:

- Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de documento de identificación (pasaporte/DNI/NIE).]

[Opción C: para el caso en el que el declarante actúe en su propio nombre y derecho como empresario individual:

Que el declarante es el titular real de los intereses derivados del presente Proceso, actuando en su propio nombre y representación, y en ningún caso por cuenta o mandato de ningún tercero.]

[Opción D: para el caso en que el declarante actúe por cuenta y en nombre de otra persona física:

Que el declarante actúe en nombre y representación, de la persona física que consta a continuación, por ser aquella la beneficiaria de los derechos y obligaciones que se derivan del presente Proceso:

- Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de documento de identificación (pasaporte/DNI/NIE).]

En.....ade.....de 20.....

Firmado:

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proceso: IVF. Transmisión de Derecho de Crédito

En a de de.....,
D/D^a.....
con D.N.I., [en nombre propio], [o en representación de]
..... con N.I.-F.

DECLARA

Que, aceptando plena e incondicionalmente todas las condiciones, términos y requisitos que rigen el presente Proceso, a cuya ejecución se compromete en caso de resultar adjudicatario, presenta la siguiente Oferta:

Precio Fijo: [cifra en letras (cifra en números)] Euros

Precio Variable: Importe a añadir al Precio Fijo, el cual será pagado al IVF cuando se tenga conocimiento de la Deuda Concursal Definitiva del Elche CF, una vez alcanzado convenio de acreedores en el concurso:

	Precio Variable
Si la Deuda Concursal Definitiva ≤ 18.000.000€	
Si la Deuda Concursal Definitiva > 18.000.000€ ≤ 20.000.000€	
Si la Deuda Concursal Definitiva > 20.000.000€ ≤ 25.000.000€	
Si la Deuda Concursal Definitiva > 25.000.000€	

En.....ade.....de 20.....

Firmado:

ANEXO VII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Proceso: [●]

DATOS DEL OFERTANTE

Nombre o denominación social:

Domicilio social:

Localidad:

Provincia

C.P.:

C.I.F.:

Datos de Inscripción:

Registro Mercantil:

Hoja:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Provincia

C.P.:

C.I.F.:

Título de Representación:

Por la presente el Ofertante, por medio de su representante, manifiesta su deseo de participar en el Proceso, manifestando encontrarse en cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las Bases del Proceso.

A los efectos oportunos, acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ✓ Declaración responsable;
- ✓ Declaración de solvencia económica;
- ✓ Certificación bancaria acreditativa de la capacidad financiera; y
- ✓ Declaración de Titularidad Real.

Y en prueba de conformidad, suscribo la presente en *[lugar]*, a *[fecha]*.

Fdo. D./Dña. *[representante]*,
en nombre y representación de
[Ofertante]

